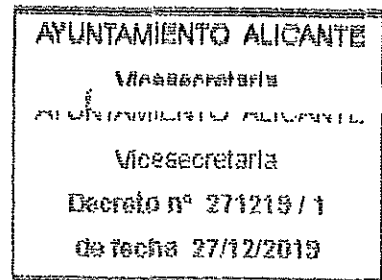




AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



ÁMBITO

ÁMBITO Nº 1

Dependencia: Participación Ciudadana y Partidas Rurales

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe de la Dependencia arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Concejal-Delegado de Participación Ciudadana y Partidas Rurales D. Manuel Jiménez Ortiz, a veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

El Concejal-Delegado de
Participación Ciudadana



Fdo.: Manuel Jiménez Ortiz

El Vicesecretario
Accidental

Fdo.: Francisco Joaquín Montava Moltó.

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Concesión de una ayuda económica en concepto de subvención a la Comisión de Fiestas Patronales de Ciudad de Asís, para sufragar los gastos derivados de la organización de eventos relacionados con la celebración de la “Fiestas Patronales de Ciudad de Asís”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Departamento de Participación Ciudadana pretende fortalecer las iniciativas de colectivos dirigidas a fomentar el asociacionismo y la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del Municipio.

Para ello, se ha consignado en el Presupuesto municipal una partida, la n°. 15-924-48928, que posibilita la ayuda económica a asociaciones o entidades que las promuevan.

Actualmente, ha solicitado una ayuda económica la Comisión de Fiestas de Ciudad de Asís, por la cantidad de dos mil setecientos euros (2.700'00 €), para diversas actividades.

Con fecha 19 de noviembre del presente, El Jefe de Servicio de Participación Ciudadana, emite un informe en el que fundamenta y propone la concesión de una ayuda económica a la citada entidad, con el fin de colaborar con los gastos derivados de la organización de eventos relacionados con la celebración de las “Fiestas Patronales de Ciudad de Asís” en honor a San Francisco de Asís, entre finales de septiembre y primeros de octubre del presente.

Esta Comisión de Fiestas, ubicada en uno de los barrios de Alicante, vienen celebrando estas Fiestas desde hace más de quince años. Teniendo en cuenta que, aunque se trata de una Comisión de Fiestas, no ha podido optar a la subvención que desde la Concejalía de Fiestas se concede a las Comisiones de Fiestas de la ciudad por no encontrarse federada en al FABBA (Federación de Asociaciones Festivas en Barrios de Alicante), y que tampoco ha podido optar a la Convocatoria de Subvenciones para Fiestas en Barrios que se convocan desde la Concejalía de Participación Ciudadana y Partidas Rurales, toda vez que cuando presentó la solicitud de ayuda para sufragar parte de los gastos ocasionados por la celebración de las citadas Fiestas Patronales. Debido a la precaria situación económica de la asociación solicitante es por lo que solicitan una ayuda económica, cuya finalidad se adapta a los requisitos establecidos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que se trata de una petición encuadrada en los fines arriba descritos y, siendo una subvención que se concede de forma directa, excepcionalmente, atendiendo a su carácter social, se estima conveniente conceder la cantidad de dos mil setecientos euros (2.700,00 €), cantidad que ha sido debidamente justificada de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

La Entidad de referencia no tiene pendiente de justificar ninguna de las subvenciones concedidas anteriormente por la Concejalía de Participación Ciudadana y Partidas Rurales.

La Entidad acredita que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes. La presente declaración se formula al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones.

Son aplicables los artículos 232 a 235 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 30 y 31 del Reglamento Orgánico de los Distritos y de Participación Ciudadana.

El órgano competente para resolver es el Alcalde-Presidente, y por delegación el Concejal-Delegado de Participación Ciudadana y Partidas Rurales, por aplicación de las Bases de ejecución del Presupuesto en su punto 17.1.9.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aceptar la motivación que obra en el expediente, relativas a las causas de excepcionalidad que concurren en la concesión de la subvención, que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Segundo.- Conceder una subvención a favor de la Comisión de Fiestas Populares de Ciudad de Asís, con CIF nº G-53584355, para la realización de diversas actividades.

Tercero.- Autorizar y Disponer el gasto por importe de dos mil setecientos euros (2.700,00 €), con cargo a la partida 15-924-48928 del Presupuesto Municipal vigente.

Cuarto.- Notificar los acuerdos precedentes a la entidad interesada, y a la Intervención Municipal, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal.

Alicante, a 27 de diciembre de 2019

La Jefa de Departamento de Participación Ciudadana
y Partidas Rurales



Fdo.: Ana Ferrando Blanquer.

6.17.2017

1.1.1.1

